

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 7 de Julio de 2003

Nº 16.674

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.H.A. y O.P. N° 1101 del 24/06/03 – Ratifica Resolución N° 13/02. Dispone la caducidad de adjudicación en venta de lotes fiscales en Barrio Juan Pablo II de esta ciudad.	3211
M.H.A. y O.P. N° 1102 del 24/06/03 – Ratifica Resolución N° 15/02. Dispone la caducidad de adjudicación en venta de lotes fiscales en Barrio La Unión de esta ciudad.	3212
S.G.G. N° 1111 del 24/06/03 – Declara de Interés Provincial la “Organización Regional para el Desarrollo Sustentable”.	3213
M.H.A. y O.P. N° 1113 del 25/06/03 – Obra Social. Instituto Provincial de Salud de Salta. Establece porcentaje de contribuciones y aportes personales.	3214

DECRETOS SINTETIZADOS

M.H.A. y O.P. N° 1103 del 24/06/03 – Incorporación presupuestaria.	3215
M.H.A. y O.P. N° 1104 del 24/06/03 – Incorporación presupuestaria.	3215
M.H.A. y O.P. N° 1105 del 24/06/03 – Incorporación presupuestaria.	3216
M.H.A. y O.P. N° 1106 del 24/06/03 – Incorporación presupuestaria.	3216
M.ED. N° 1107 del 24/06/03 – Rechaza recurso jerárquico.	3217
M.H.A. y O.P. N° 1108 del 24/06/03 – Subsidio.	3217
S.G.G. N° 1110 del 24/06/03 – Subsidio.	3217
S.G.G. N° 1112 del 24/06/03 – Afectación de personal.	3218

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

S.G.G. N° 276 del 24/06/03 – Contratación Directa.	3218
---	------

RESOLUCION

N° 3072 – Dirección General de Rentas N° 028/03.	3218
---	------

EDICTOS DE MINA

N° 3075 – La Suertuda – Expte. N° 17.564.	3219
N° 3074 – Flor – Expte. N° 17.210.	3219

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 3030 – Secretaría de Financiamiento Internacional N° 001/03.	3219
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 2992 – Finca Montaña S.A. – Expte. N° 34-4.843/69.	3220
N° 2960 – Miguel Víctor Pérez, Liliana Patricia Pérez, Catalina Verónica Pérez - Expte. N° 34-01.685/01.	3220

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 3069 – Escobar, Tomás – Expte. Nº 6.344/97	3221
Nº 3067 – Leiva, Angélica Cristina – Expte. Nº 062.555/02	3221
Nº 3064 – Zambrano, Eusebio, Humana, Marciana Rufina – Expte. Nº 1-057.440/02	3221
Nº 3063 – Carrazana de Nieva, Julia – Expte. Nº 1-030.750/01	3221
Nº 3052 – Eduardo Marcos Vera – Expte. Nº C-52.575/00	3221
Nº 3043 – Luna, Pastor Benjamín – Expte. Nº 1-67.381/03	3222
Nº 3039 – Dib Ashur, Roberto – Expte. Nº 71.139/03	3222

REMATES JUDICIALES

Nº 3071 – Por Juan Carlos Balbi – Juicio Expte. Nº F-904/00	3222
Nº 3056 – Por Mónica Galli – Juicio Expte. Nº 023.451/01	3223
Nº 3019 – Por Andrea Karina de Iulus – Juicio Expte. Nº C-30.061/99	3223

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 3047 – Defensa y Encauzamiento S.A. – Expte. Nº 70.159/03	3223
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 3073 – Gustavo Roberto Yazlle – Expte. Nº 036.373/02	3224
Nº 3065 – Jorge Gabriel Barria – Expte. Nº 2-47.502/02	3224
Nº 3062 – Hladis, Víctor Hugo – Expte. Nº 14.158/01	3224
Nº 3040 – Guillermo Leoncio Roldán – Expte. Nº C-47.926/99	3224

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Nº 3066 – Rapi Gas S.R.L.	3225
--------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 3053 – Gabriel Martínez Sosa	3225
---------------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 3061 – Sanatorio El Carmen S.A.	3226
---	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 3070 – Centenary S.A.	3226
Nº 3068 – Metalúrgica Gay S.R.L.	3226

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Pág.

N° 3076 – Centro de Empleados de Comercio de Tartagal, para el día 13/09/03 3227

RECAUDACIÓN

N° 3077 – Del día 04/07/03 3227

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de Junio de 2003

DECRETO N° 1101

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-33.960/02

VISTO, la Resolución N° 13/02 emitida por la ex-
Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, y;

CONSIDERANDO

Que, la Dirección General de Familia Propietaria es
el Organismo competente para resolver las situaciones
de hecho que plantea la adjudicación en venta y poste-
rior transferencia de dominio de terrenos fiscales.-

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º, del
Decreto de adjudicación en venta de los lotes fiscales N°
66/95, el incumplimiento de los cargos allí impuestos,
implica la caducidad de las adjudicaciones.-

Que la Dirección General de Familia Propietaria ha
verificado los extremos legales exigidos por las normas
vigentes, por lo que solicita la emisión del acto adminis-
trativo correspondiente.-

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º - Ratificase en todos sus términos la
Resolución N° 13/02 emitida por la ex-Unidad Ejecutora
Programa Familia Propietaria con los alcances allí
explicitados y que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el
Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Se-
cretario de la Gobernación.-

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial y archívese.-

WAYAR (I.) – Yarade – David.

Salta, 24 de Junio de 2002

DECRETO N° 1.101

RESOLUCION N° 13/02

Expte. N° 131-33.960/02

VISTO, el expte. de referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 66/95 se han efectuado
adjudicaciones de lotes fiscales en el Denominado Bº
Juan Pablo II, Sección J, Departamento Capital, a los
pretensores que oportunamente lo solicitaron.-

Que por Decreto N° 145/95 solamente se fija el
precio de los terrenos adjudicados en venta por Decreto
N° 66/95.-

Que las adjudicaciones efectuadas fueron con ex-
presa obligación de habitar los inmuebles de manera
continua y permanente, destinándolo al asiento de la
vivienda de sus respectivos grupos familiares.-

Que el incumplimiento del cargo impuesto, implica
la caducidad automática de la adjudicación (Art. 8vo.
Decreto 66/95).-

Que atento a la vigencia del Decreto 1045/96 es competencia de esta Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, resolver todas las situaciones relacionadas con el problema habitacional de familias numerosas y de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido y dictar directamente aquellas que hagan a aspectos instrumentales atinentes al desarrollo y ejecución del Plan.

Por ello;

**El Coordinador del Programa
Familia Propietaria**

RESUELVE

Artículo 1º - Disponer la caducidad de la adjudicación de los terrenos fiscales a las personas cuyos nombres y apellidos y N° de Documento de identidad se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, en los términos dispuestos por el Decreto N° 66/95.-

Art. 2º - Notifíquese a los interesados y archívese.-

Arq. Héctor Benito Aleksandrowicz
Coordinador Ejecutivo Programa Familia Propietaria

VER ANEXO

Salta, 24 de Junio de 2003

DECRETO N° 1102

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-34.126/02

VISTO, la Resolución N° 15/02 emitida por la Dirección General Familia Propietaria, y;

CONSIDERANDO

Que, la Dirección General de Familia Propietaria es el Organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales.-

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º, y el artículo 5º, de los Decretos de adjudicación en venta de los lotes fiscales N° 1287/01, y N° 1195/95, respectiva-

mente, el incumplimiento de los cargos allí impuestos implica la caducidad de las adjudicaciones.-

Que la Dirección General de Familia Propietaria ha verificado los extremos legales exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.-

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º - Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 15/02 emitida por la Dirección General de Familia Propietaria con los alcances allí explicitados y que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario de la Gobernación.-

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

WAYAR (I.) – Yarade – David.

Salta, 25 de Julio de 2002

DECRETO N° 1.102

RESOLUCION N° 15/02

Expte. N° 131-34.126/02

VISTO: el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante los Decretos N° 1287/01 y N° 1195/95; se han efectuado adjudicaciones de lotes fiscales en el denominado Bº Unión, Sección J, departamento capital a los pretensores que oportunamente lo solicitaron.-

Que, las adjudicaciones efectuadas fueron con expresa obligación de habitar los inmuebles de manera continua y permanente, destinándolo al asiento de la vivienda de sus respectivos grupos familiares.-

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 6to. del Decreto 1287/01 y el Art. 5to. del Decreto N° 1195/95, el incumplimiento de cualquiera de los cargos impuestos, implica la caducidad automática de la adjudicación .-

Que, la Dirección General Familia Propietaria, es el Organismo competente para resolver todas las situaciones relacionadas con el problema habitacional de familias numerosas y de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido.-

Por ello;

El Director General de Familia Propietaria

RESUELVE

Artículo 1º - Disponer la caducidad de la adjudicación de los terrenos fiscales a las personas cuyos nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, N° de Manzana y Parcela, se detallan en el Anexo que forman parte de la presente Resolución y en los términos dispuesto por los Decretos N° 1287/01 y 1195/95.-

Art. 2º - Notifíquese a los interesados y archívese.-

Arq. Héctor Benito Aleksandrowicz
Coordinador Ejecutivo Programa Familia Propietaria

VER ANEXO

Salta, 24 de Junio de 2003

DECRETO N° 1111

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-28859/03.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Organización Regional para el Desarrollo Sustentable – OR.RE.DE.S. –, solicita se declare de Interés Provincial su presentación en nuestra Ciudad, el día 25 de junio de 2003; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el tema a tratarse será “El Desarrollo Sustentable y la Región”.

Que integran dicha Organización, Empresarios, Gobiernos Provinciales y Miembros de las Comunidades de las Provincias de Jujuy, Catamarca, Tucumán y Salta, con la finalidad de aunar esfuerzos para el análisis

y propuestas de soluciones o problemas comunes que aquejan a la Región, con el objetivo de lograr el desarrollo sustentable de los pueblos.

Que OR.RE.DE.S. cuenta con el apoyo internacional del Centro Latinoamericano para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible (CLACDS), perteneciente al Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE), Instituto de Enseñanza Superior, sin fines de lucro, con sede matriz en Costa Rica, dedicada a la docencia e investigación en el campo de la administración y la economía.

Que CLACDS e INCAE son pioneros en América Latina y en el mundo, en el uso de la técnica de Clusters, y su vasta experiencia en dicho campo, los faculta para desarrollar servicios de alta calidad en la materia.

Que ambas Instituciones son integrantes de una prestigiosa red de entidades académicas y trabajan bajo el patrocinio de la Escuela de Negocios de la Universidad de Harvard.

Que desde el 23 al 27 de junio, se realizará la presentación de OR.RE.DE.S., en las provincias que la integran, contando con la presencia del Dr. Roberto Artavia Loria, Rector de la INCAE, especialista en Competitividad de la Naciones y Master en Administración de Empresas.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la “Organización Regional para el Desarrollo Sustentable”, cuya presentación se llevará a cabo el día 25 de junio del 2003, en el Museo de la Ciudad— Casa de Hernández— Salta.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David.

Salta, 25 de Junio de 2003

DECRETO N° 1113

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO que el objeto del Instituto Provincial de Salud de Salta es la preservación de la salud de sus afiliados y beneficiarios; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin del cumplimiento de su objeto, el Instituto Provincial de Salud de Salta debe destinar prioritariamente sus recursos a las prestaciones de atención de la salud, las cuales deben ser equitativamente integrales, solidarias, financiadas, técnicamente eficientes y razonablemente equilibradas, que respondan al mejor nivel de calidad disponible y garanticen a los beneficiarios la obtención del mismo tipo y nivel de prestaciones, eliminando toda forma de discriminación en base a un criterio de justicia social;

Que la mejora producida en los servicios que brinda el citado Instituto, tanto en su aspecto cualitativo como cuantitativo, demanda la necesidad de aplicar mayores recursos financieros a estos fines,

Que el costo de los servicios prestacionales, por la incidencia de diversos factores distorsivos, se vio sensiblemente incrementado desde la pérdida de la convertibilidad cambiaria;

Que esta situación produce desequilibrio en la ecuación económico – financiera de esta entidad;

Que el Poder Ejecutivo debe arbitrar los medios para corregir esta situación, en el marco de la normativa vigente;

Que el artículo 20 inciso b) de la Ley 7127 faculta al Poder Ejecutivo a establecer el porcentaje correspondiente al aporte personal mensual obligatorio que deben efectuar los beneficios activos y pasivos de la Obras Social del Instituto Provincial de Salud de Salta;

Que en igual sentido, el artículo 20 inciso c) de la Ley 7127 faculta al Poder Ejecutivo a establecer el porcentaje correspondiente a la contribución mensual obligatoria que debe efectuar el Estado Provincial, sus orga-

nismos descentralizados, entes autárquicos, empresas y sociedades del estado, paraestatales y municipalidades de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese, con encuadre en el artículo 20 incisos b) y c) de la Ley 7127, que a partir de los haberes correspondientes al mes de julio de 2003 se aplicarán, sobre las remuneraciones de los agentes activos beneficiarios de la Obra Social del Instituto Provincial de Salud de Salta, las siguientes contribuciones y aportes personales.

Contribución Patronal:

6,5% sobre el total de remuneraciones sujetas a aporte.

Aporte Personal:

5,5% sobre el total de remuneraciones sujetas a aporte.

A los beneficiarios del sector pasivo se le aplicará el aporte personal citado precedentemente.

Art. 2º - El incremento de costo en el Inciso Gastos en Personal que surge de la variación del porcentaje de Contribuciones Patronales establecido en artículo precedente, será imputado a cada una de las unidades organizativas donde se desempeñen los agentes aportantes.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Salud Pública y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade – Ubeira – David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto N° 1103 – 24/06/2003 – Expte. N° 152-1793/02

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.225, la siguiente incorporación al Presupuesto Ejercicio 2.003 de Administración Central, por un importe de Pesos ochenta y dos mil treinta (\$ 82.030,00):

Incorporar a:

Recursos por Rubro:	\$ 82.030,00
1.7 Transferencias Corrientes	\$ 82.030,00
1.7.2 Del Sector Público Nacional	\$ 82.030,00
1.7.2.1 De Administración Central Nacional	\$ 82.030,00
1.7.2.1.02 Fondo Programa Sociales	\$ 82.030,00

Reforzar a:

Gastos por Objeto	\$ 82.030,00
5. Transferencias	\$ 82.030,00
5.1 Transf. Al Sector Priv. P/Financ. Gtos. Corrientes	\$ 82.030,00
5.1.4 Ayudas Sociales a Personas	\$ 82.030,00
5.1.4.09 Emergencia Social	\$ 82.030,00
Jurisdicción 03 – Unidad de Organización 01 – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social – Finalidad 3 – Función 2 – Financiamiento 1306	

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto N° 1104 – 24/06/2003 – Expte. N° 272-1.146/03

Artículo 1º - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.003 de Administración Central, con encuadre en los artículos 19 y 20 de la Ley N° 7.225, las partidas que a continuación se detallan, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, por un monto total de \$ 4.120.000,00 (Pesos cuatro

millones ciento veinte mil) de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:

Total de Recursos por Rubro	\$ 2.554.400,00
3.7 Obtención de Préstamos	\$ 2.554.400,00
3.7.3 Otras Instituciones Públicas Nacionales	\$ 2.554.400,00
3.7.3.2 De Otras Instituciones Públicas Nacionales a Largo Plazo	\$ 2.554.400,00
3.7.3.2.06 Préstamo Emergencia El Niño	\$ 2.554.400,00
Total de Gastos por Objeto	\$ 2.554.400,00
4. Bienes de Uso	\$ 2.554.400,00
4.2 Construcciones	\$ 2.554.400,00

Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Secretaría de Obras Públicas – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Partida SubSubparcial 01 – Fuente de Financiamiento 1505:

Finalidad 4 – Función 5:

Unidad Geográfica 077 – Proyecto N° 0164 “Defensas en Río Vaqueros” – La Caldera \$ 1.116.000,00

Unidad Geográfica 091 – Proyecto N° 0169 “Encauzamientos en El Candado, El Trigal, Bueybelan, Chuschuy y El Totoral” – Los Andes \$ 365.800,00

Unidad Geográfica 098 – Proyecto N° 0170 “Defensas en los Ríos La Viña y Guachipas” – La Viña \$ 372.000,00

Unidad Geográfica 126 – Proyecto N° 0187 “Defensas en Río Colorado” – Orán \$ 359.600,00

Unidad Geográfica 056 – Proyecto N° 0217 “Defensas en Río Pilcomayo” – San Martín \$ 341.000,00

Incorpora a:

Total de Recursos por Rubro	\$ 1.565.600,00
-----------------------------	-----------------

3.7 Obtención de Préstamos	\$ 1.565.600,00
3.7.1 Del Sector Privado	\$ 1.565.600,00
3.7.1.2 Del Sector Privado a	
Largo Plazo	\$ 1.565.600,00
Total de Gastos por Objeto	\$ 1.565.600,00
4 Bienes de uso	\$ 1.565.600,00
4.2 Construcciones	\$ 1.565.600,00

Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Secretaría de Obras Públicas – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Partida SubSubparcial 01 – Fuente de Financiamiento 11:

Finalidad 4 – Función 5:

Unidad Geográfica 077 – Proyecto N° 0164 “Defensas en Río Vaqueros” – La Caldera \$ 684.000,00

Unidad Geográfica 091 – Proyecto N° 0169 “Encauzamientos en El Candado, El Trigal, Bueybelan, Chuschuy y El Totoral” – Los Andes \$ 224.200,00

Unidad Geográfica 098 – Proyecto N° 0170 “Defensas en los Ríos La Viña y Guachipas” – La Viña \$ 228.000,00

Unidad Geográfica 126 – Proyecto N° 0187 “Defensas en Río Colorado” – Orán \$ 220.400,00

Unidad Geográfica 056 – Proyecto N° 0217 “Defensas en Río Pilcomayo” – San Martín \$ 209.000,00

Art. 2º - La Ejecución de los gastos cuyas partidas se incorporan por el presente decreto, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.225 y a las condiciones particulares que establezcan el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto N° 1105 – 24/06/2003 – Expte. N° 11-60.258/03

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.003 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.225, la suma de \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil) originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representando este monto el saldo de la suma asignada por Resolución N° 77/03 del Ministerio del Interior de la Nación. Dicha incorporación se imputa a las siguientes cuentas presupuestarias:

Incorporar a:

Recursos por Rubro	\$ 50.000,00
1.7 Transferencias Corrientes	\$ 50.000,00
1.7.2 Del Sector Público Nacional	\$ 50.000,00
1.7.2.1 De Administración Central Nacional	\$ 50.000,00
1.7.2.1.03 Aportes Tesoro Nacional	\$ 50.000,00
Gastos por Objeto	\$ 50.000,00
5. Transferencias	\$ 50.000,00
5.7 Transf. a Inst. Prov. y Mun. P/Finan. Gtos. Ctes.	\$ 50.000,00
5.7.6. Transferencias a Gobiernos Municipales	\$ 50.000,00
5.7.6.2 Aportes a Gobiernos Municipales	\$ 50.000,00

Jurisdicción 05 – Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad de Organización 04 – Secretaría de Estado de Gobierno - Inciso 5 – Transferencias - Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Partida Subparcial 2 – Partida Sub-Sub Parcial 31 – Municipalidad Salta (Capital) – Finalidad 1 – Función 5 - Financiamiento 1306 \$ 50.000,00

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto N° 1106 – 24/06/2003 – Expte. N° 11-59.923/03

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.003 de la Administración Central, con encuadre en lo

dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.225, la suma de \$ 300.000.- (Pesos Trescientos mil) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representando este monto un anticipo de la suma asignada por Resolución N° 77/03 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

Recursos por Rubro	\$ 300.000.-
1.7 Transferencias Corrientes	\$ 300.000.-
1.7.2 Del Sector Público Nacional	\$ 300.000.-
1.7.2.1 De Administración Central Nacional	\$ 300.000.-
1.7.2.1.03 Aportes Tesoro Nacional	\$ 300.000.-
Gastos por Objeto	\$ 300.000.-
5. Transferencias	\$ 300.000.-
5.7 Transf. a Inst. Prov. y Mun.	
P/Finan. Gtos. Ctes.	\$ 300.000.-
5.7.6. Transf. a Gobiernos Municipales	\$ 300.000.-
5.7.6.2 Aportes a Gobiernos Municipales	\$ 300.000.-
Jurisdicción 05 – Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad de Organización 04 – Secretaría de Estado de Gobierno - Inciso 5 – Transferencias - Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Partida Subparcial 2 – Partida Sub-Sub Parcial 31 – Municipalidad Salta (Capital) – Finalidad 1 – Función 5 - Financiamiento 1306	\$ 300.000.-

Ministerio de Educación – Decreto N° 1107 – 24/06/2003 – Expte. N° 158-4.033/99

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. María Cristina Gammariello de Marengi, D.N.I. N° 10.451.566, en contra de la Reso-

lución N° 1036/02 del Ministerio de Educación, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 1108 – 24/06/2003 – Expte. N° 11-59.318/03.-

Artículo 1º - Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas a otorgar un subsidio a favor el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Salta, con domicilio en calle Dr. Luis Güemes N° 945 – Salta – Capital, por la suma total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), con destino a la compra de materiales y mano de obra para la refacción total del grupo sanitario del mencionado Centro.-

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Finalidad 3 – Función 7 – Financiamiento 1301 – Ejercicio vigente.-

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1110 – 24/06/2003 – Expte. N° 11-59970/03.-

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio, por la suma total de \$ 5.000 (Pesos: Cinco Mil), al Club Atlético Central Norte, el cual será destinado a solventar los gastos que demandará la compra de diversos materiales para el mejoramiento de las instalaciones de la citada Entidad, la que deberá a partir de la liquidaciones de los fondos y hasta el 30 de noviembre de 2003, como plazo máximo, rendir ante la Subsecretaría de Deportes las facturas de la compra y la certificación de finalización de las obras, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado.

Art. 2º - Déjase establecido que la Subsecretaría de Deportes deberá remitir, previa verificación de la obra, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2003.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 – Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 17 – Inc. 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1112 – 24/06/2003 –

Artículo 1º - Autorízase, a partir de la notificación del presente, la afectación del señor Daniel Alejandro Farfán – DNI Nº 23.584.985, agente de la planta permanente del Subprograma Servicios Generales del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a la Dirección General de Asistencia Médica – Social dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, dejando sin efecto su afectación a la Vice Gobernación.

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Secretaría General de la Gobernación – Resolución Nº 276 – 24/06/2003 – Expte. Nº 02-6.216/02 Cde. 2, 3 y 8.

Artículo 1º - Aprobar, con encuadre en el Artículo 13 inc. g) de la Ley 6838, la Contratación Directa efectuada por la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, con la Firma Servicios Andinos, para la prestación del Servicio de Limpieza en dicho organismo, a partir del 1 de enero del 2003 y hasta tanto se adjudique la contratación por Licitación Pública, de acuerdo a lo expresado en la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza y su Addenda, firmados entre las partes, los que como Anexos I y II forman parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 – Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 05 – Inc. 3 – Partida Principal 3 – Finalidad 1 – Función 6. Presupuesto 2003.

El anexo que forma parte de la Resolución Ministerial Sintetizada Nº 276, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 3.072

R. s/c Nº 10.188

Dirección General de Rentas

Salta, 01 de Julio de 2003

RESOLUCION GENERAL Nº 028/2003

VISTO:

La Resolución General Nº 15 de esta Dirección del 19 de Mayo de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establecen los procedimientos a efectos de intensificar y mejorar los controles existentes respecto de las inversiones realizadas en el marco de los artículos 10º, 5º y 10º de las Leyes Nºs. 6.025; 6.026 y 6.064, respectivamente;

Que a raíz de ello se han recibido diversos pedidos de los contribuyentes y empresas involucradas en el sentido de tener un mayor plazo para adecuar sus registros con los requisitos exigidos;

Que al entrar en vigencia la citada resolución a partir del día de la fecha, amerita se extienda el plazo allí establecido, lográndose con ello no solamente acceder a lo solicitado, sino que también la información futura tenga mayor confiabilidad como así un mejor registro;

Por ello, de conformidad a los artículos 5º, 7º y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º - Prorrógase el plazo establecido en el artículo 14º de la Resolución General Nº 15/03 de esta Dirección General de Rentas, disponiendo que la entrada en vigencia de la misma sea a partir del día 01 de Agosto de 2003.

Art. 2º - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 3º - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Director General
DGR – Salta

Sin Cargo

e) 07/07/2003

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 3.075 F. N° 142.111

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7.141/01 que el Sr. Mónica Patricia Escayola y Miguel Azarevich, ha solicitado la concesión de la Cantera de Piel de Tigre (ignimbrita soldada), denominada: La Suertuda, que tramita mediante Expte. N° 17.564, ubicada en el Departamento: Los Andes, lugar: El Morro, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7320846.5670	3474477.5431
7321173.8965	3474610.6092
7321048.3394	3475050.5629
7320580.0734	3475416.5528
7320174.2432	3474984.2829

Superficie libre 49 has. 9582 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 02 de Junio de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 07, 16 y 28/07/2003

O.P. N° 3.074 F. N° 142.110

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que la Municipalidad de Las Lajitas, ha solicitado la renovación de la concesión de la Cantera de Aridos, denominada: Flor que tramita mediante Expte. N° 17.210, ubicada en el Departamento: Anta, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7264408.4486	4372579.2055
7264467.2100	4372954.8904
7264274.1806	4373237.4825
7264307.1424	4373642.5126

X

Y

7264131.6500	4373752.5300
7264057.6398	4373322.2473
7264175.3279	4373025.5384
7264127.1504	4372579.6856

Superficie libre 26 has. 8260 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 27 de Junio de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 07, 16 y 28/07/2003

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 3.030 F. N° 142.028

Gobierno de la Provincia de Salta
Secretaría de Financiamiento Internacional
Unidad Ejecutora Provincial de Salta
Secretaría de la Gobernación de Seguridad
Policía de la Provincia de Salta
Licitación Pública Nacional N° 001/03

“Compra de Vehículos para la Policía de Salta”

La Unidad Ejecutora de la Provincia de Salta invita a los Licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para la provisión de vehículos especialmente equipados para la Policía de la Provincia de Salta de acuerdo a las características generales que se detallan:

Se pretende la adquisición de 100 (cien) automóviles fabricados y/o comercializados en el ámbito de la República Argentina (Origen MERCOSUR) por terminales automotrices con asiento en el País, concebido con las prestaciones, aptitudes y robustez adecuadas al exigente uso policial en el patrullaje urbano; totalmente equipado de fábrica (con alternativa de equipamiento especial: interior y exterior) y en condiciones de utilización, al momento de su recepción. La contratación tiene por objeto la compra de: a) 30 (treinta) Vehículos 3 puertas y b) 70 (setenta) Vehículos 4 ó 5 puertas (4 con baúl, tipo sedán ó 4 con portón trasero) con equipamiento especial según se detallan en los pliegos de bases y condiciones.

Valor del Pliego: \$ 2.500.- (Pesos Dos Mil Quinientos).

Adquisición del Pliego: A partir de la fecha de publicación en: 1) Secretaría de Financiamiento Interna-

cional – Gobierno de la Provincia de Salta – Block 3 – Planta Baja – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De los Incas s/N° – 4400 – Salta – República Argentina. Teléfono (54) (0387) 4360025; 2) Casa de Salta en Buenos Aires, Avda. Roque Sáenz Peña N° 933, Piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – CP 1035 – República Argentina, entre las 09:00 y las 14:00 horas.

Consultas del Pliego: A partir de la fecha de publicación en: Secretaría de Financiamiento Internacional – Gobierno de la Provincia de Salta, en el domicilio precedentemente arriba indicado. Teléfono (54) (0387) 4360025.

Garantía de Seriedad de la Oferta: El uno por ciento (1 %) sobre el valor de la oferta. En caso de cotizarse con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Lugar de Presentación: Secretaría de Financiamiento Internacional – Gobierno de la Provincia de Salta – Block 3 – Planta Baja – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De los Incas s/N° – 4400 – Salta – República Argentina, el día 29 de Julio de 2003 a las 12:00 hs.

Lugar y Fecha de Apertura: Secretaría de Financiamiento Internacional – Gobierno de la Provincia de Salta – Block 3 – Planta Baja – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De los Incas s/N° – 4400 – Salta – República Argentina, el día 29 de Julio de 2003 a las 12:00 hs.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 07/07/2003

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 2.992 F. N° 141.963

Referencia: Expediente N° 34-4843/69 (Original y Cpde.).

A los efectos establecidos por el artículo 1° punto 1° del Decreto N° 1502/00, reglamentario del artículo 51 del Código de Aguas (Ley 7017), se hace saber que la Firma Finca Montaña Sociedad Anónima tiene solicitado reconocimiento de concesión de uso de agua pública para la propiedad identificada como Finca “La Esperanza”, matrícula N° 698, ubicada en la Localidad de Animaná - Departamento de San Carlos, para irrigar una superficie de 11,8000 hectáreas de Ejercicio Permanente, con una dotación de 6,19 lt./seg. a derivar de la margen izquierda del Río San Antonio, por medio del

Canal comunero de Animaná. Los turnos serán entregados sujetos a las disposiciones del artículo 46 del Código de Aguas.

Conforme previsiones del artículo 201 de la Ley 7017 se ordena la publicación del presente pedimento de concesión de agua pública y en función del artículo 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la última publicación, ante la Dirección Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de la Ciudad de Salta. Dirección Agencia de Recursos Hídricos, 30 Mayo 2003. Ing. Gustavo López Asensio, Director General.

Imp. \$ 100,00 e) 02 al 08/07/2003

O.P. N° 2.960 F. N° 141.908

Ref. Exptes. N° 34-01.685/01

Los Señores, Néstor Oscar López como propietario del Catastro N° 5258, y Miguel Víctor Pérez, Liliana Patricia Pérez, Catalina Verónica Pérez como copropietarios del Catastro N° 3778, tienen solicitada concesión de uso de caudales públicos para irrigar los inmuebles de su propiedad Matrícula N° 5258 con una superficie bajo riego de 6,3264 has con caudal de 3,31 lts/seg, y Matrícula N° 3778 con una superficie bajo riego de 7,9100 has con caudal de 4,15 lts/seg ambos inmuebles del Dpto. Cerrillos, a derivar del Río Arenales margen derecha, concesiones éstas de ejercicio permanente conf. art. 46 C.A.. Esta concesión se tramitaba para el inmueble de origen Matrícula N° 2075 con una superficie total bajo riego de 15,8039 has Suministro N° 57, trámite sin finalizar.

Conforme previsiones de los arts. N° 51; 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1017 de ésta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 9 de Junio de 2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00 e) 01 al 07/07/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 3.069

F. N° 142.092

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia, 2ª Nominación, Distrito Judicial del Sur—Metán, Secretaría del Dr. Carlos A. Graciano, en los autos caratulados: Sucesorio de Escobar, Tomás — Expte.: 6.344/97, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de tres (3) días. Se deja constancia que el presente se tramita con beneficio de litigar sin gastos. Expte.: 6.345/97. Metán, 16 de Marzo de 2003. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 10/07/2003

O.P. N° 3.067

F. N° 142.100

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Inst. 9ª Nom., Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes; en autos “Leiva, Angélica Cristina—Sucesorio—Expte. N° 062.555/02”, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en otro diario comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 24 de Junio de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 10/07/2003

O.P. N° 3.064

R. s/c N° 10.186

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba—Juez, del Juzgado Civil y Comercial 11ava. Nominación, Secretaría de

la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Zambrano, Eusebio; Humana, Marciana Rufina — Sucesorio” Expte. N° 1-057440/02, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria. Salta, 10 de febrero de 2003.

Sin Cargo

e) 07 al 10/07/2003

O.P. N° 3.063

R. s/c N° 10.185

El Señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, con Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: “Carrazana de Nieva, Julia — Sucesorio”, Expte. N° 1-030.750/01, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todas aquellas personas que se consideren con derechos a ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 12 de mayo de 2003. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 10/07/2003

O.P. N° 3.052

F. N° 142.062

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: “Sucesorio de: Eduardo Marcos Vera” Expte. N° C-52.575/2000, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a

los bienes de ésta sucesión para que en el término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez y Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria. Salta, 23 de noviembre de 2001.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/07/2003

O.P. N° 3.043

R. s/c N° 10.183

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos: "Luna, Pastor Benjamín – Sucesorio", Expte. N° 1-67381/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 10 de Junio de 2003. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 08/07/2003

O.P. N° 3.039

F. N° 142.045

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Dib Ashur, Roberto – Sucesorio" – Expte. N° 71.139/03, que se tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, por el término de treinta días, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de Junio de 2003. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/07/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.071

F. N° 142.105

Atención J. V. González

Por **JUAN CARLOS BALBI**

JUDICIAL CON BASE

Finca 126 Ha. 70 km. de J. V. González

Remate 10 de Julio de 2003 Hs. 18:00. En Leguizamón N° 1881 de ésta ciudad.

Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 5698, Dpto. 02 – Anta, Superficie 126 Has. 6.930,43 m2 (Extensión: Partiendo del punto D al punto D', mide 221,00, del punto D' al punto C' tiene una medida de 4.518,56 m. del punto C' al punto C tiene una medida de 340 m, del punto C al punto D o sea punto de partida mide 4.516 m) Límites: N el Porvenir – terreno fiscal N° 35 catastro 5170, S finca: Santa María – Catastro 577 – San Ignacio Catastro 576 – El Valle – San Felipe – Catastro 579, E Finca San Francisco – Mussini y Pérez Alsina, O Finca San Agustín, de Jorge Azar, Plano 439.

Base: \$ 4.808,31.

Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra aproximadamente a 70 km. de la ciudad de J. V. González, se trata de una finca compuesta de 126 Has. Sin ningún tipo de mejoras, sin servicios y teniendo acceso por la finca del Valle, no posee ni luz ni agua sin ninguna mejora.

Forma de Pago: Seña 30% en efectivo en el acto del remate, comisión 5% sellado D.G.R. 1,25% todo a cargo del comparador. Ordena el Juez Federal N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal de la Dra. Alejandra Corona, en autos caratulados "A.F.I.P. – c/Sarmiento, Pablo Indalecio s/Ejecución Fiscal" Expte. N° F-904/00. Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de la deuda de \$ 197,31 del Servicio Sanitario de Fs. 69. Se encuentra sujeta a reajustes de práctica. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos 2 días Bol. Of. y 3 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Tel. 4210712 – 156857384-5. Salta, 2 de julio de 2003.

Imp. \$ 54,00

e) 07 y 08/07/2003

O.P. N° 3.056

F. N° 142.066

Alsina 947 – Hs. 17

Por MÓNICA GALLI

JUDICIAL CON BASE \$ 5.900

1/3 del inmueble en Villa Sta. Ana

08 de Julio 17 hs. en Alsina 947 Salta, por orden del Sr. Juez CC de 11ª Nom. Remataré 1/3 del inmueble con la Base de \$ 5.900 (Pesos cinco mil novecientos), el Inm. Mat. 41413, Secc. R. Mz. 610, Parcela 9, Dpto. Cap. Causa c/Soto, Zaira. Ejec. Hip. Expte. 023451/01. Ocupado por Flia. Quiróz. Descrip.: Sup. 4.000 m2, sito en Villa Sta. Ana, Calle 1 o Cambalache, medidor 122, sobre calle enripiada, c/luz artificial, terreno totalmente tapiado c/paredes bloque, portón ingreso de chapa, cuenta c/una habitación a la calle c/kiosco techo chapa, casa c/pequeña galería cubierta techo chapa, cocina comedor, dos dormitorios, todo piso baldosa techo chapa, baño de primera c/piso granito azulejado, una habitación en construcción c/piso cerámico techo loza, un tinglado c/piso cemento, cuenta c/agua y luz, no posee gas natural, con un pozo de agua c/bomba eléctrica. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comis. 5% y sellado p/actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. Se establece que los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha del remate inclusive sobre el inmueble serán a cargo del comprador los cuales se informarán en el acto de la subasta. El imp. a la vta. del inmueble que estatuye el art. 7 Ley 23905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Public. Tres días en B.O. y diario Mart. Mónica Galli, Monot.

Imp. \$ 34,00

e) 04 y 07/07/2003

O.P. N° 3.019

F. N° 142.006

Por ANDREA KARINA DE IULUS

JUDICIAL CON BASE

50 % Inmueble ubicado en Gral. Güemes

El día 07 de Julio de 2003, a hs. 17.30, en la sede del Colegio de Martilleros, sito en calle España N° 955 de la ciudad de Salta-Capital, por disposición del Sr. Juez de Ira Inst. C. y C. 8ª Nom., Secretaria de la Dra. María

Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: c/ Ortega, Guillermo Omar s/Ejecutivo – Expte. N° C-30061/99, remataré con la base de \$ 17.850,08 (Valor crédito hipotecario), el 50 % del inmueble identificado como Matrícula N° 10.477 – Mza. 30 – Sec. L – Parcela 2, ubicado en B° 60 Viviendas – Etapa – Mza. 30E Casa 2 de la localidad de Gral. Güemes – Pcia. de Salta, Sup. 256 m2. La propiedad cuenta con: Una cocina comedor, un baño de primera, 2 dormitorios, un lavadero techado, un patio tapiado, en el frente un jardín c/vereda de cemento y calle de tierra, la construcción es de ladrillo c/techo de loza, piso de cerámico rústico. Servicios: alumbrado público, luz eléctrica, agua potable, cloacas y gas natural. Estado de ocupación: se encuentra habitado por el Sr. Rafael Klimasauskas y su esposa la Sra. Molina, Milagro quienes manifiestan que ocupan dicho inmueble en calidad de propietarios. Condiciones de pago: 30 % del precio, a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate, más sellado D.G.R. 1,25 % y comisión del 5 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7º de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario local. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillera Andrea Karina de Iulus, Tel. (0387) 156053633. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 54,00

e) 03 al 07/07/2003

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 3.047

F. N° 142.056

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2º Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Defensa y Encauzamiento S.A. (D.E.S.A.) – Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 70.159/03, hace saber:

1) Que con fecha 03 de Junio de 2003, se decretó la apertura del Concurso Preventivo (pequeño) de Defensa y Encauzamiento S. A. (D.E.S.A.), CUIT 30-68132945-1, con domicilio social en Avda. Monseñor Tavella 1220 de la ciudad de Salta; 2) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Oscar Enrique Alvarez, con domicilio en calle Deán Funes 615 de la ciudad de Salta; 3) Que se ha fijado el día 21 de Agosto de 2003 como fecha

tope para que los acreedores presenten su pedido de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 L.C.Q.), en calle Deán Funes 615 de la ciudad de Salta los días Martes y Jueves de hs. 09:00 a hs. 12:00; 4) Que se ha fijado el día 06 de Octubre de 2003 para la presentación del Informe Individual de los créditos (art. 35 L.C.Q.) y el día 18 de Noviembre de 2003 para la presentación del Informe General (art. 39 L.C.Q.); 5) Que se reserva la fijación de la fecha de Audiencia Informativa (art. 14, inc. 10) y la fijación del período de exclusividad para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 L.C.Q. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 1 de julio de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 04 al 11/07/2003

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 3.073 F. Nº 142.108

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría del/la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: “Banco Río de la Plata S.A. c/Yazlle, Gustavo Roberto s/ Ejecutivo—Embargo Preventivo”, Expte. Nº 036373/02, cita y emplaza al/los demandado/s, Gustavo Roberto Yazlle, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por sí o por medio de apoderado dentro del término de 5 días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo/s represente. (art. 145, C.Pr.C. y Com.). Publíquese por un (1) día. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba (Juez) y Esc. Raquel T. Rueda (Secretaria). Salta, 13 de mayo de 2003.

Imp. \$ 10,00 e) 07/07/2003

O.P. Nº 3.065 R. s/c Nº 10.187

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de Primera Instancia Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Alejandro Bonari, en los autos caratulados: “Zapana, Rosa Elizabeth vs. Barria, Jorge Gabriel. Divorcio”. Expte. Nº 2-47.502/02, cita y emplaza por edictos que se publi-

carán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, al señor Jorge Gabriel Barria, demandado, a fin de que se presente dentro de los 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 1 de Julio de 2003. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretario.

Sin Cargo e) 07 al 10/07/2003

O.P. Nº 3.062 F. Nº 142.078

Dra. Inés del Carmen Daher, Juez Civil, Comercial y Familia de Primera Instancia Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte—Orán, en autos caratulados: “Pato, Silvia Susana c/Hladis, Víctor Hugo—Divorcio Vincular” Expte. Nro. 14.158/01 cita por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y Diario “El Tribuno” al Sr. Hladis, Víctor Hugo, para que, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos mencionados, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Inés del C. Daher, Juez. Dr. Víctor Daud, Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, 05 de Febrero de 2003.

Imp. \$ 10,00 e) 07/07/2003

O.P. Nº 3.040 F. Nº 142.047

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en autos caratulados “Roldán, Marcelo Valentín; Roldán, Juana; Roldán, Julia y otros vs. Roldán, Guillermo Leoncio; Roldán, Celia—Sumario—División de Condominio”— Expte. Nº C-47926/99, cita a los sucesores del Sr. Guillermo Leoncio Roldán para que comparezcan a estar a derecho en juicio seguido por Marcelo Valentín Roldán, Juana Roldán, Julia Roldán y otros, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se les nombrará Defensor Oficial para que los represente. A tal efecto ordena la publicación de edictos por 3 días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Fdo.: Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 08/07/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 3.066

F. N° 142.101

Rapi Gas S.R.L.

1. Socios: Graciela Alejandra Salazar, argentina, de 27 años de edad, de estado civil soltera, D.N.I. N° 25.122.080, C.U.I.T. N° 27-25122080-3, de profesión: empresaria, domiciliada en calle Almirante Guillermo Brown N° 655 de ésta ciudad y Enrique Daniel Arias Esquíu Moya, argentino, de 36 años de edad, de estado civil casado, D.N.I. N° 17.747.814, C.U.I.T. N° 20-17747814-9 de profesión: empresario, domiciliado en calle Diario San Luis N° 2677 Barrio El Tribuno de ésta Ciudad.

2. Fecha de instrumento de constitución: 21 de abril de 2003.

3. Denominación: Rapi Gas Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Domicilio Social: Jurisdicción de Salta, actual: Almirante Guillermo Brown N° 655. Domicilio de la sede social: Almirante Guillermo Brown N° 655.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) La construcción, explotación y administración de estaciones de servicio y expendio de combustibles, incluyendo la comercialización de todos los artículos conexos y servicios derivados; b) La explotación de la agricultura y de la ganadería en todas sus formas: compra venta; importación; exportación; comercialización; fraccionamiento y distribución; producción, fabricación, transformación o elaboración de todo tipo de productos agrícolas-ganaderos y sus derivados; c) Comerciales: mediante la compra y venta y/o permuta, exportación e importación de frutos, productos, subproducto, mercaderías, maquinarias y bienes muebles necesarios para realizar el objeto social, patentes e invención, marcas, diseños y modelos. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

6. Plazo de Duración: Treinta (30) años.

7. Capital Social: Veinte mil (\$ 20.000,00), dividido en dos mil (2.000,00) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Un mil (1.000,00) cuotas son suscriptas por la socia Graciela Alejandra Salazar y Un mil (1.000,00) cuotas son suscriptas por el socio Enrique Daniel Arias Esquíu Moya. La integración se realiza un Veinticinco por ciento (25,00%) en efectivo y el saldo en un plazo de dos años de suscripción del contrato.

8. Administración y representación: Socio Gerente: Enrique Daniel Arias Esquíu Moya. Domicilio Especial constituido: Almirante Guillermo Brown N° 655. No se designa Gerente Suplente.

9. Cierre de Ejercicio Social: 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/07/03. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 33,00

e)07/07/2003

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 3.053

F. N° 142.063

El Sr. Víctor Manuel Cedolini, Contador Público, comunica a los fines del Art. 2 de la Ley N° 11.867, que la Sra. Soraya Jacqueline Escribas, DNI N° 25.063.936, con domicilio en Barrio Limache, Blok 25, Dpto. 7, Piso primero de ésta ciudad, transferirá a Gabriel Martínez Sosa, DNI N° 26.388.557, con domicilio en calle España N° 912 de ésta ciudad, libre de toda deuda, impuestos, tasas y gravámenes, el fondo de comercio dedicado a Drugstore y telecabinas, en el Inmueble ubicado en calle España N° 912, de ésta ciudad de Salta. Domicilio y reclamos de Ley, en las oficinas sitas en Vicente López N° 846.

Imp. \$ 125,00

e) 04 al 11/07/2003

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 3.061

F. N° 142.082

Sanatorio El Carmen S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los Señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 2003 a las 20,00 horas, en sede social sita en Avenida Belgrano N° 875 Planta Baja de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

2.- Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Anual N° 41, cerrado el 31 de Diciembre de 2002.

3.- Consideración gestión del Directorio y de Consejo de Vigilancia, fijación de retribución de Directores.

4.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Dr. Eduardo Van Cauwlaert
Director

Imp. \$ 100,00

e) 07 al 14/07/2003

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 3.070

F. N° 142.106

Centenary S.A.**Modificación Estatuto - Cambio de Denominación**

Instrumento: Escritura N° 83 de fecha 15 de Noviembre de 2.002, pasada ante la Escribana Carmen R. Aguilar de López Cabada, en donde consta que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 22 del 20 de Febrero de 2.002, se resuelve Reformar el artículo Primero del Estatuto y Modificarlo de la siguiente forma: "Artículo Primero: con la denominación de Finca Ampascachi S.A. queda constituida una Sociedad Anón-

nima que tiene su domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales y/o representaciones en el país o en el extranjero. Se delega en el Directorio de determinación del lugar de la sede social".

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/07/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 07/07/2003

O.P. N° 3.068

F. N° 142.099

Metalúrgica Gay S.R.L.**Modificación Estatutaria**

Socios: Santiago Miguel González, argentino, de 62 años de edad, casado, de profesión odontólogo, L.E. N° 4.198.721, domiciliado en Mitre N° 805 y Stella Maris Armanino, argentina, de 43 años de edad, casada, de profesión docente, D.N.I. N° 13.844.840, domiciliada en Av. Bélgica N° 1684, ambos de la Ciudad de Salta.

Fecha del Instrumento: 12 de Septiembre de 2002.

Modificación Estatutaria - Cláusula Octava: Administración. La administración, representación y el uso de la firma estará a cargo de un gerente, que podrá ser o no socio de Metalúrgica Gay S.R.L. La designación del Gerente deberá hacerse en forma unánime entre los socios. Para cualquier operación de venta de inmuebles, otorgamiento de fianzas, avales o garantías de cualquier tipo a favor de terceros, se requerirá la intervención de los socios, además de la firma del gerente.

Designar en este acto como gerente al Sr. Juan Bautista José Gay (D.N.I. N° 11.142.609), por el término de dos años.

Fijar la sede social y el domicilio fiscal en Av. Rodríguez Durañona N° 657 de la Ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/06/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 07/07/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 3.076

F. N° 142.114

Centro de Empleados de Comercio de Tartagal

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Empleados de Comercio de Tartagal convoca a sus afiliados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 13 de Setiembre de 2003 a horas 18, la misma se realizará en la misma sede sindical calle Warnes N° 725 – Tartagal – Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de un Presidente de Asamblea y un Secretario.
- 2.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3.- Designación de dos afiliados para suscribir el Acta.
- 4.- Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance Gral., Estado de Situación Patrimonial, Es-

tado de Resultados, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización de los Ejercicios Económicos año 2000, 2001 y 2002.

Se deja constancia que ante falta de quórum a horas 18, se sesionará a horas 19 con los afiliados presentes tomándose por válidas las resoluciones adoptadas.

Domingo Ruiz
Secretario General

Imp. \$ 8,00

e) 07/07/2003

RECAUDACIÓN

O.P. N° 3.077

Saldo anterior	\$ 85.813,10
Recaudación del día 04/07/03	\$ 554,40
TOTAL	\$ 86.367,50

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos
Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax
(0387)4214780



ANEXO

Boletín Oficial N° 16.674

07 de Julio de 2003



DECRETO N° 1101

Ratifica Resolución N° 13/02. Dispone la caducidad de adjudicación en venta de lotes fiscales en B° Juan Pablo II de esta ciudad.

DECRETO N° 1102

Ratifica Resolución N° 15/02. Dispone la caducidad de adjudicación en venta de lotes fiscales en B° La Unión de esta ciudad.



PROVINCIA DE SALTA



ES COPIA

RINAY DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación

DECRETO Nº 1101



Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Dirección General de Familia Propietaria

RESOLUCION Nº
Expediente Nº 131-033960/02

BARRIO : JUAN PABLO II - SECCION "J" - DPTO. CAPITAL
ANEXO - DESADJUDICACIONES -

MANZ. Nº	PARC. Nº	MATRIC. Nº	EXPEDIENTE Nº	TITULAR	D.N.I. Nº	COND. &	CO-TITULAR	D.N.I. Nº	COND. &	VALOR \$	DOCT. Nº
361 A	8	109447	13-009751/91	MIRANDA INOCENCIA	18694739	100				\$ 1711,00	66 Y 14595
361 B	10	109476	13-008402/91	PEZZINI PEDRO MAXIMO	12281372	50				\$ 1711,00	66 Y 14595

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Dirección General de Familia Propietaria

RESOLUCION N° 15/02

Expediente N° 131-034125/02

DECRETO N° 1102

BARRIO : UNION - SECCION "J" PLANO N° 10.769- DPTO. CAPITAL

ANEXO - DESADJUDICACIONES -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$	DOCTO. N°
380B	7	124140	31-4545/94	IUZZI HECTOR ALFREDO	13291158	50	PACHILLA SELVA ARGENTINA	13969073	50	\$ 1.653.00	1287/01
355B	2	124329	31-4508/94	COPIA FERNANDEZ JUSTINA	93520928	50				\$ 1.276.00	1287/01
355A	9	124351	13-8440/91	LOPEZ JUAQUINA	3025934	50	CASIMIRO DIEGO MARTINEZ	7212344	50	\$ 1.720.00	1287/01

ES COPIA

RINA DE TORRES
 Numeración Gen. Leyes y Decretos
 Secretaría Gen. de la Gobernación



AG. HECTOR BELLAVERDE ANDRONEZ
 COORDINADOR EJECUTIVO
 PROGRAMAS FAMILIAR PROPIETARIA